

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Nieves Prieto Berrocal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 191 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio López Alarcón, don Macario López Martín, don Marcelo García Pulido, doña María Elena Lancho Morena, doña María José Blanco Quintana, doña María Magdalena Marchal Navarro, doña María Reyes González Barragán y don Miguel Ángel Martínez-Pardo Villanueva, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña María Elena Lancho Morena, don Antonio López Alarcón, don Miguel Ángel Martínez-Pardo Villanueva, doña María José Blanco Quintana, don Marcelo García Pulido, don Macario López Martín, doña María Reyes González Barragán y doña María Magdalena Marchal Navarro, frente a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 35.513,20 euros, más 2.131 euros y 3.551 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El principal señalado anteriormente se desglosa de la siguiente forma:

A doña María José Blanco Quintana: 2.913,20 euros, más 396,67 euros de intereses.

A don Miguel Ángel Martínez-Pardo Villanueva: 5.170,29 euros, más 704,01 euros de intereses.

A don Antonio López Alarcón: 4.046,98 euros, más 551,05 euros de intereses.

A doña María Elena Lancho Morena: 3.001,72 euros, más 408,73 euros de intereses.

A don Marcelo García Pulido: 3.808,94 euros, más 518,64 euros de intereses.

A don Macario López Martín: 2.965,11, más 403,74 euros de intereses.

A doña María Reyes González Barragán: 5.227,92 euros, más 711,86 euros de intereses.

A doña María Magdalena Marchal Navarro: 4.122,94 euros, más 561,40 euros de intereses.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.808/16)

